



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Nº 0030-2024-MINEM/DGE

Lima, 06 de febrero de 2024

VISTO: La solicitud ingresada con Registro N° 3622158 (ventanilla virtual), así como el documento con Registro N° 3641782 (ventanilla virtual) sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentado por la Municipalidad Distrital de Kosñipata;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural corresponde al proyecto "Ampliación del Servicio del Sistema de Distribución, Línea Primaria, Red Primaria, Subestación de Distribución, Redes Secundarias y Acometidas Domiciliarias, II Etapa en las Comunidades Nativas de Queros, Wachipaire-Harakbut, Comunidades Nativas, Sectores y APVS del distrito de Kosñipata – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco", ubicado en el distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Coloradito, Pelayo, Huacaria, Santa Alicia I, Santa Alicia II, Santa Alicia III, APV Santa Lucia, Ubaldina, APV Selva Verde, Iberia Libertad, Tupac Amaru I, Tupac Amaru II, Tupac Amaru III, Queros, Pampa Azul I, Pampa Azul II, Queros – Sabaluyoc I, Queros – Sabaluyoc II, Agua Santa I, Agua Santa II, Agua Santa III, APV Agua Santa, Anapata, APV Los Pioneros, APV Nueva Patria, Eva, San Fernando, San Miguel, Tono Bajo o Castilla y APV Nueva Jerusalén;

Que, el proyecto materia de la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural cumple con los criterios de evaluación establecidos en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020; debido a que la Municipalidad Distrital de Kosñipata presentó la documentación prevista en el párrafo 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de evaluar la solicitud presentada, ha emitido el Informe N° 081-2024-MINEM/DGE-DCE donde concluye que el proyecto "Ampliación del Servicio del Sistema de Distribución, Línea Primaria, Red Primaria, Subestación de Distribución, Redes Secundarias y Acometidas Domiciliarias, II Etapa en las Comunidades Nativas de Queros, Wachipaire-Harakbut, Comunidades Nativas, Sectores y APVS del distrito de Kosñipata – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco" cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, y su Reglamento para ser calificado como Sistema Eléctrico Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural al proyecto "Ampliación del Servicio del Sistema de Distribución, Línea Primaria, Red Primaria,

Subestación de Distribución, Redes Secundarias y Acometidas Domiciliarias, II Etapa en las Comunidades Nativas de Queros, Wachipaire-Harakbut, Comunidades Nativas, Sectores y APVS del distrito de Kosñipata – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco”, ubicado en el distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo y departamento de Cusco, que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Coloradito, Pelayo, Huacaria, Santa Alicia I, Santa Alicia II, Santa Alicia III, APV Santa Lucia, Ubaldina, APV Selva Verde, Iberia Libertad, Tupac Amaru I, Tupac Amaru II, Tupac Amaru III, Queros, Pampa Azul I, Pampa Azul II, Queros – Sabaluyoc I, Queros – Sabaluyoc II, Agua Santa I, Agua Santa II, Agua Santa III, APV Agua Santa, Anapata, APV Los Pioneros, APV Nueva Patria, Eva, San Fernando, San Miguel, Tono Bajo o Castilla y APV Nueva Jerusalén.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Kosñipata.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ Elvis
Richard FAU.20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/02/06 12:31:20-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente por
ROMERO TORRES Cesar
Ivan FAU.20131368829 hard
Entidad: Ministerio de
Energía y Minas
Motivo: Visación del
documento
Fecha: 2024/02/06
11:05:51-0500



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 081-2024-MINEM/DGE-DCE

Señor : Director General de Electricidad

Asunto : Calificación como Sistema Eléctrico Rural para el proyecto “Ampliación del Servicio del Sistema de Distribución, Línea Primaria, Red Primaria, Subestación de Distribución, Redes Secundarias y Acometidas Domiciliarias, II Etapa en las Comunidades Nativas de Queros, Wachipaire-Harakbut, Comunidades Nativas, Sectores y APVS del distrito de Kosñipata – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco”

Solicitante : Municipalidad Distrital de Kosñipata

Referencia : a) Documento con Registro N° 3622158 (VV)
b) Documento con Registro N° 3641782 (VV)

Fecha : 01 de febrero del 2024

En relación con el asunto de la referencia, se informa lo siguiente:

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto sustentar el otorgamiento de la calificación como un Sistema Eléctrico Rural (en adelante, SER) para el proyecto “Ampliación del Servicio del Sistema de Distribución, Línea Primaria, Red Primaria, Subestación de Distribución, Redes Secundarias y Acometidas Domiciliarias, II Etapa en las Comunidades Nativas de Queros, Wachipaire-Harakbut, Comunidades Nativas, Sectores y APVS del distrito de Kosñipata – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco”, ubicado en el distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo y departamento de Cusco; presentado por la Municipalidad Distrital de Kosñipata.

2. ANTECEDENTE

El Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020, establece que la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE) efectúa la calificación de las instalaciones eléctricas como SER. Dicho Reglamento señala que quienes soliciten la calificación como SER deben tomar en cuenta los criterios y requisitos señalados en el artículo 47.

3. INFORMACIÓN PRESENTADA

Mediante documento con Registro N° 3622158 (VV), de fecha 06 de diciembre de 2023, complementada con documento con Registro N° 3641782, de fecha 10 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Kosñipata solicita la calificación como un SER para el proyecto: **“Ampliación del Servicio del Sistema de Distribución, Línea Primaria, Red Primaria, Subestación de Distribución, Redes Secundarias y Acometidas Domiciliarias, II Etapa en las Comunidades Nativas de Queros, Wachipaire-Harakbut, Comunidades Nativas, Sectores y APVS del distrito de Kosñipata – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco”**, ubicado en el distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo y departamento de Cusco.

4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se procedió a evaluar la información presentada por la Municipalidad Distrital de Kosñipata, a fin de verificar si cumple con lo exigido en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

A continuación, se señala el detalle de todos los requisitos cumplidos, según lo dispuesto en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; asimismo,



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

se señala los folios en los que se ubican dichos requisitos de acuerdo al expediente técnico presentado por la Municipalidad Distrital de Kosñipata mediante documentos con Registros N° 3622158 (VV) y N° 3641782, de fecha 06 de diciembre de 2023 y 10 de enero de 2024, respectivamente, tal cual como se indica:

N°	Requisitos que se incluyen en el expediente de solicitud de Calificación como SER del proyecto	Requisito que incluye	N° de Página donde se ubica el requisito
1	Ubicación geográfica del proyecto, de que no se encuentran dentro de una zona de concesión otorgada según la LCE.	X	05
2	Cumple con las normas técnicas y de calidad aplicables a la electrificación rural.	X	43
3	Está dimensionada para satisfacer la demanda del servicio público de electricidad para un horizonte de veinte (20) años.	X	64
4	Que la demanda máxima (kW) no supera los 2000 kW y que el nivel de tensión no es mayor de 33 kV.	X	64 y 06
5	Adjunta Resolución N° GP-001-2024 CP/SD, de fecha 05 de enero de 2024; emitida por Electro Sur Este S.A., mediante la cual se otorga la Conformidad del proyecto	X	72 al 74

5. CONCLUSIÓN

En virtud de la evaluación efectuada a la documentación e información presentada y verificando su conformidad, se concluye que el proyecto: “Ampliación del Servicio del Sistema de Distribución, Línea Primaria, Red Primaria, Subestación de Distribución, Redes Secundarias y Acometidas Domiciliarias, II Etapa en las Comunidades Nativas de Queros, Wachipaire-Harakbut, Comunidades Nativas, Sectores y APVS del distrito de Kosñipata – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco”, ubicado en el distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo y departamento de Cusco; que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Coloradito, Pelayo, Huacaria, Santa Alicia I, Santa Alicia II, Santa Alicia III, APV Santa Lucia, Ubaldina, APV Selva Verde, Iberia Libertad, Tupac Amaru I, Tupac Amaru II, Tupac Amaru III, Queros, Pampa Azul I, Pampa Azul II, Queros – Sabaluyoc I, Queros – Sabaluyoc II, Agua Santa I, Agua Santa II, Agua Santa III, APV Agua Santa, Anapata, APV Los Pioneros, APV Nueva Patria, Eva, San Fernando, San Miguel, Tono Bajo o Castilla y APV Nueva Jerusalén; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural para ser calificado como un SER.

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda expedir la Resolución Directoral que otorgue la calificación como SER para el proyecto antes mencionado. Para tal fin, se adjunta el proyecto de Resolución Directoral.

Es cuanto informo,

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES
Cesar Ivan FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/02/01 10:00:02-0500

Director de Concesiones Eléctricas (e)
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente por LLAMOJA CURI
Hugo David FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/02/01 08:56:01-0500

Ingeniero
Registro C.I.P. N° 141777